



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 17.039/23 por el cual la Dirección de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión solicita la designación interina de la **Lic. Camila López Morales** como Profesora Auxiliar Docente Graduada con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas **“Teoría de la Comunicación II”** con atención a **“Teoría de la Comunicación I”** de la Carrera Licenciatura en Cinematografía; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la presente gestión en la necesidad de asegurar el normal dictado de las citadas Asignaturas ya que el Lic. Exequiel Jiménez, docente a cargo de las mismas, se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes;

Que cabe aclarar que el citado docente fue promovido a Prof. Adjunto con Dedicación Semiexclusiva – Interino- de acuerdo a lo establecido por el Art. 14° del Convenio Colectivo Docente Dto. 1246/15;

Que asimismo y en virtud de lo señalado en el párrafo precedente es necesario mencionar que el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva – Regular- para las Asignaturas **“Teoría de la Comunicación II”** con atención a **“Teoría de la Comunicación I”** fue llamado a Concurso mediante Expte N° 17.021/2022.

Por ello,



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a la **Lic. Camila López Morales** como Profesora Auxiliar Docente Graduada con Dedicación Semiexclusiva para las Asignaturas **“Teoría de la Comunicación II”** con atención a **“Teoría de la Comunicación I”** de la Carrera Licenciatura en Cinematografía de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de un (1) año con la salvedad de que si dentro de dicho período se cubren por concurso las referidas funciones, la presente designación caducará automáticamente.-

ARTICULO 2º.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."*

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión verifique que la **Lic. Camila López Morales** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Rectorado.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela de origen.-



Resolución N°: RES - DGAC - 320 / 2023

Hoja de firmas